Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

Contrato Nº 19/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017

ID Nº 335.091

CONTRATISTA: EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS de Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LA COMPAÑÍA ISLA GUAVIRA DEL MUNICIPIO DE NUEVA ITALIA"

PLURIANUAL 2017 - 2018

2017

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA**, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H., con Cédula de Identidad N° 573.370, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS**, domiciliada en Tte. Benítez N° 575 c/ España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Arq. HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO, con Cédula de Identidad N° 612.115, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LA COMPAÑÍA ISLA GUAVIRA DEL MUNICIPIO DE NUEVA ITALIA" PLURIANUAL 2017 - 2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/17, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LA COMPAÑÍA ISLA GUAVIRA DEL MUNICIPIO DE NUEVA ITALIA" PLURIANUAL 2017 - 2018

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.091.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, convocado por Municipalidad de Nueva Italia, según Resolución N° 744/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1169/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la entrega de la Orden de Inicio y el correspondiente anticipo financiero, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

			EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Cant.	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	Cartel de Obra de 1,00 x 2,00 mts.	UNID.	1.000.000	1,0	1.000.000
2	Demarcación y replanteo de terreno	M2	1.100	9.200,0	10.120.000
3	Limpieza, desmonte y destronque de arboles	M2	1.100	9.200,0	10.120.000
4	Reposicion de cañeria de agua potable dañada.	ML	20.000	140,0	2.800.000
5	Construccion de pavimento tipo empedrado. Apertura de caja para pavimentacion, piedra basaltica o blanca maseada y colocada sobre colchon de arena lavada, cordon de H° (0,50 x 0,30 x 0,07 mt), enripiado final y compactacion mecánica.	M2	40.000	9.200,0	368.000.000
6	Saneamiento de suelo con retiro de material, posterior relleno y compactacion de suelo. 0,35mt de altura promedio.	M3	55.000	210,0	11.550.000
7	Construccion de muro de piedra bruta colocada.	M3	300.000	45,0	13.500.000
8	Proteccion lateral de alcantarilla existente con muro de piedra bruta colocada.	M3	300.000	14,5	4.350.000
9	Baden de H° A° fck 250 kg/cm2 de 5,4 m3. (3mt x 6mt x 0,15 mt)	UNID.	4.800.000	2,0	9.600.000
10	Limpieza final de obra, con retiro de materiales.	M3	1.100	9.200,0	10.120.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)					441.160.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 441.160.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y un millones ciento sesenta mil) IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de entrega de las obras, serán de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales del Contrato estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Hugo A. Sandoria
Arquitecto

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Porcentaje de anticipo: 30%

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

10.1. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

10.2. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 6 meses contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

10.3. Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

10.4. Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la feche de formalización del contrato hasta la recepción definitiva:

10.4.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto global no inferior a Gs. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por persona y hasta G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por suceso o siniestro.

10.4.2. Seguro contra accidentes de trabajo, para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

señalada.
10.4.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LA COMPAÑÍA ISLA GUAVIRA DEL MUNICIPIO DE NUEVA ITALIA" PLURIANUAL 2017 - 2018"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Hugo A. Panabre
Arquitecto

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA, A LOS ..... (.....) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Hugo A. Sanabria Arquitecto ..... **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS** Arq. **HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO** Propietario	..... **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA** Sr. **OSVALDO ALCIDES KRAUSE H.** Intendente